

COMPENSACION POR PORTES (PTS. TM.)

ENTREGA EN FABRICA	1973/74	1974/75
Remolacha	125	200
Caña	140	140

SUBVENCION COMPLEMENTARIA DEL PRECIO

REMOLACHA AZUCARERA	1973/74 PTAS./TM.	1974/75 PTAS./KM.
Siembra otoñal	—	85
Siembra primaveral	—	103

Precios medios percibidos por el agricultor

La mayor riqueza media de la raíz ha supuesto un incremento de 54 ptas./Tm. sobre el precio base.

PRECIOS MEDIOS PERCIBIDOS POR EL AGRICULTOR

	1973/74 PTAS./TM.	1974/75 PTAS./TM.	1974/75 (1973/74 = 100)
Remolacha azucarera	1.580	1.900	120,2

No se incluye la compensación por partes.

ALGODON

Política del sector

El algodón entregado a las desmotadoras por los agricultores en los meses finales de 1973 y primeros de 1974 se vió favorecido por la enorme subida que por entonces experimentó la cotización internacional, de tal modo, que se pagó a precios muy superiores a los oficiales establecidos, sin necesidad de tener que utilizar el mecanismo de compensación de precios previstos en el Decreto de regulación de las tres campañas 1973/74 a 1975-76.

Dentro de este clima tan optimista se dictaron, en febrero, las normas complementarias para la campaña 1974-75, fijándose un precio mínimo de 28 ptas./Kg. para el algodón de primera categoría, por supuesto muy inferior al de 38 ptas./Kg., que se había llegado a percibir.

El descenso continuo que ha experimentado desde entonces el precio internacional no ha permitido a las desmotadoras pagar en el otoño de 1974 más de las 28 pesetas del precio oficial, quebrándose así las esperanzas de los agricultores, que además han tenido que experimentar las elevaciones, a lo largo del año, de costos de los factores que intervienen en la producción. Por esta razón, en el Consejo de Ministros de 25 de octubre de 1974 se acordó incrementar los precios oficiales de las distintas categorías en 4.50 ptas./Kg.

La concesión de este aumento origina un importante aumento de la cifra destinada a compensar las diferencias de precio con el algodón internacional.

Por otra parte, una resolución del FORPPA, aparecida en abril, puso en marcha el sistema de ayudas indirectas a la producción algodonera nacional, centradas en la concesión de subvenciones para la adquisición de máquinas cosechadoras, así como para primar el algodón recogido mecánicamente, todo ello con el deseo de estimular la mecanización del cultivo.

Disposiciones oficiales

Decreto 2.309/1973, de 21 de septiembre, de regulación trianual de las campañas algodoneras 1973-74 a 1975-76 («B.O.E.» núm. 235 de 1 de octubre).

Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, de 9 de enero de 1974, por la que se dan normas para la lucha contra el «gusano rosado» del algodón («B.O.E.» núm. 13 del 15).

Decreto 379/1974, de 14 de febrero, sobre normas complementarias de regulación de la campaña algodонера 1974-75 («B.O.E.» núm. 41 del 16. Corrección en el de 21 de junio).

Orden del Ministerio de Agricultura de 21 de febrero de 1974 por la que se establecen los modelos de contrato que deben ser utilizados por las Entidades desmotadoras de algodón y los agricultores que contraten con ellas durante las campañas 1974-75 y 1975-76 («B.O.E.» núm. 50 del 27).

Orden del Ministerio de Agricultura, de 19 de febrero de 1974, sobre desinsectación de semilla de algodón importada en España («B.O.E.» núm. 52 del 1 de marzo).

Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, de 18 de febrero de 1974, por la que se determinan las variedades de semilla de algodón a cultivar en las diferentes zonas en la campaña 1974-75 («B.O.E.» núm. 52 del 1 de marzo).

Resolución de la Dirección General de Industrias y Mercados de Origen de Productos Agrarios, de 28 de marzo de 1974, por la que se determinan los precios correspondientes a la semilla de siembra de algodón durante la campaña 1974-75 («B.O.E.» núm. 79 del 2 de abril).

Resolución del FORPPA, de 2 de abril de 1974, por la que se dan normas para la liquidación de las ayudas indirectas concedidas a la producción algodонера nacional («B.O.E.» núm. 87 del 11).

Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, de 27 de marzo de 1974, por la que se aprueba la lista de variedades comerciales de algodón inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas («B.O.E.» núm. 109 del 7 de mayo).

Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, de 28 de junio de 1974, por la que se dan normas para la lucha contra diversas plagas del algodón en la campaña 1974-75 («B.O.E.» núm. 166 del 12 de julio).

Resolución del FORPPA, de 4 de diciembre de 1974, en desarrollo del punto once, relativo al sistema de compensación de precios del algodón nacional, del Decreto 2.309/1973, de 21 de septiembre, de regulación trianual de las campañas algodoneras 1973-74 a 1975-76 («B.O.E.» núm. 305 del 21).

Decreto 3.558/1974, de 20 de noviembre, sobre normas complementarias de regulación de la campaña algodонера 1974-75 («B.O.E.» núm. 12 de 14 de enero).

Superficie y producción

La superficie cultivada en 1974 ha significado un aumento del 10 por 100 respecto a 1973. Este aumento está acompañado, a su vez, de un 18,5 más de rendimiento unitario, lo que origina en conjunto un 29 por 100 de incremento en la producción total de algodón bruto.

SUPERFICIE Y PRODUCCION

	SUPERFICIE SEMBRADA 000 HA.			PRODUCCIONES 000 QM.		
	1973	AVANCE 1974	1974 1973 = 100	1973	AVANCE 1974	1974 1973 = 100
Algodón	92,4	100,6	110,9	1.395	1.800	129,0

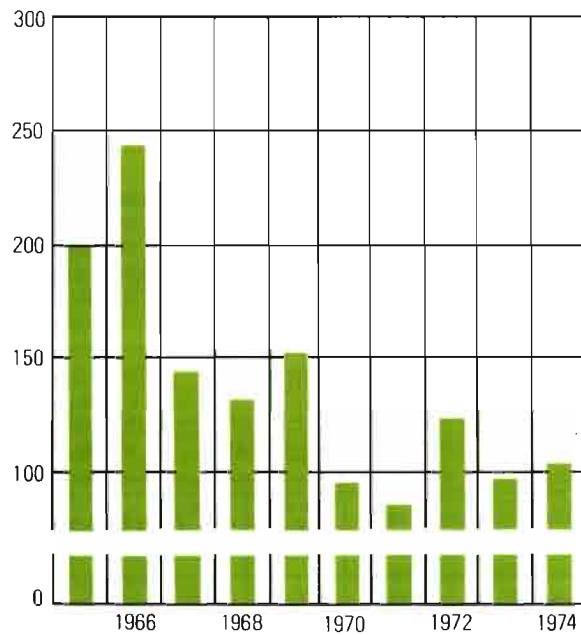
COMERCIO EXTERIOR

PRODUCTO	IMPORTACION			
	1973		PRIMER SEM. 1974	
	TM.	000 PTS.	TM.	000 PTS.
Algodón en rama	91.484	4.550.527	40.958	4.371.465

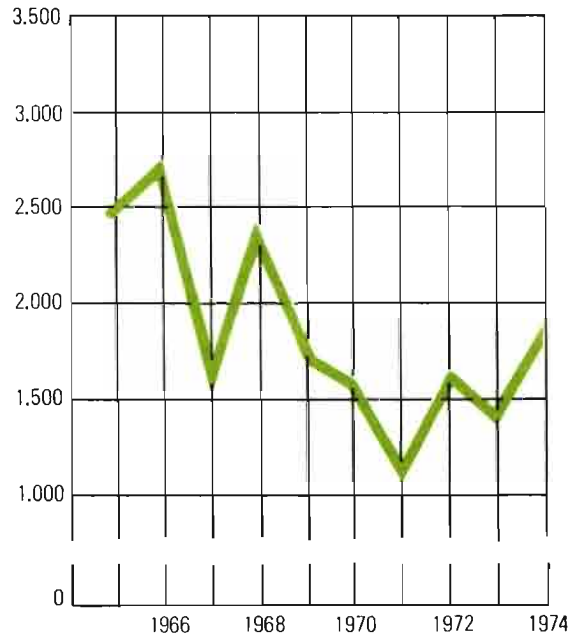
PRODUCTOS	EXPORTACION			
	1973		PRIMER SEM. 1974	
	TM.	000 PTS.	TM.	000 PTS.
Algodón en rama	1	71	1	300

FUENTE: Estadística del Comercio Exterior de España. Dirección General de Aduanas.

SUPERFICIE DE ALGODON
EN MILES DE HA.



PRODUCCION DE ALGODON
EN MILES DE QM.



Precios de regulación de la campaña

**PRECIOS MINIMOS DE COMPRA
AL AGRICULTOR**

CATEGORIA	ALGODON BRUTO: PTAS./KG.	
	1972/73	1973/74
Primera	26,00	28,00
Segunda	24,50	26,50
Tercera	22,00	24,00
Cuarta	19,00	21,00
Quinta	17,00	19,00

TABACO

Política del sector tabaquero

La elevación de los costes salariales y de materias primas tuvo una marcada repercusión en los gastos del cultivo del tabaco, hecho que fue tenido en cuenta en el estudio y tramitación de la Convocatoria para el cultivo del tabaco durante la campaña 1974-75, aprobada por Orden Ministerial de 2 de abril de 1974 («B.O.E.» de 16 de abril), con